

General Lagos, 25 de marzo de 2026

ORDENANZA N° 16/2026

VISTO :

El llamado a Licitación Pública N° 02/2026 para la compra y provisión de **230 m³ de material Hormigón Elaborado H21 y de 50 m³ de material Hormigón Elaborado H25**, materiales para plateas de canchas de Hockey y Pádel del **PROYECTO VIDA** en la localidad de General Lagos y la apertura de ofertas realizada el día 16 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO :

Que se ha presentado una única oferta;

Que la comisión comunal junto al arquitecto de la obra, concluyeron el análisis técnico, económico, jurídico, y administrativo de la oferta presentada;

Que se ha cumplimentado con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones, en el marco del Proyecto Vida;

Que una vez efectuada la apertura de sobres presentación y oferta, se determinó en base a los documentos presentados, la factibilidad del estudio de la oferta;

Que luego de un análisis pormenorizado, se adjudica la adquisición de materiales para la ejecución del **Proyecto Vida**, objeto de la Licitación Pública N°2/2026 a la Empresa "EL LADRILLERO" con dirección en San Nicolás 2986 de la localidad de Pueblo Esther provincia de Santa Fe , ajustándose en un todo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones

Por ello:

EL PRESIDENTE COMUNAL DE GENERAL LAGOS EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y REPRESENTADA POR SU TITULAR, el Sr ESTEBAN FERRI SANCIONA LA SIGUIENTE:

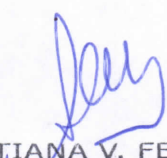
ORDENANZA

Artículo 1º.- Adjudíquese la compra de materiales de la Licitación Pública N° 2/2026, para la adquisición de materiales para ejecución del Proyecto Vida, a la Empresa la

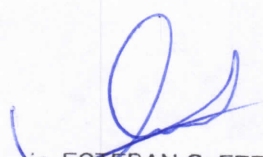
“EL LADRILLERO” con dirección en calle San Nicolás 2986 de la localidad de Pueblo Esther , de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de \$ 51.360.639,91 (pesos cincuenta y un millones trescientos sesenta mil seiscientos treinta y nueve con 91/100) .

Artículo 2º.- Convóquese a la empresa mencionada en el artículo precedente, para que en el término de 5 días corridos a contarse desde la notificación de la adjudicación, proceda a suscribir el pertinente contrato, y proceda al inicio del mismo de acuerdo a lo estipulado en el pliego.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese al interesado y archívese.



BETIANA V. FERRI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COMUNA DE GRAL LAGOS



LIC. ESTEBAN O. FERRI
PRESIDENTE COMUNA
GENERAL LAGOS